



## DECRETO

**Expediente:** PAI2016-16

**Asunto:** Contratación del "Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla".

En uso de las atribuciones que me confieren las delegaciones realizadas mediante Decreto del Alcalde-Presidente del Consejo Rector de la GMU de fecha 26 de junio de 2015, según las competencias atribuidas por los artículos 7.4 y 7.6 de los vigentes Estatutos de la GMU, así como la delegación realizada por Decreto del Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU de fecha 26 de junio de 2015, por las competencias atribuidas por el artículo 8 de los mismos Estatutos de la GMU, y:

**PRIMERO.** Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es necesario la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas y a estos efectos con fecha 26 de julio de 2018, se emite informe técnico del siguiente tenor literal:

"Con fecha 13 de diciembre de 2017, se acordó por el Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU P.D. El Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU:

"Aprobar el "Proyecto de Construcción de un Vial Paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla", fechado en noviembre de 2016, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de 2.016.540,85.- €, siendo la Base Imponible 1.666.562,69.-€ y el IVA correspondiente es 349.978,16.-€, y con un plazo de ejecución de cuatro ( 4 ) meses.

Con fecha 26 de julio de 2018 se emite informe debido a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, comprobando la adecuación del Proyecto a la nueva Ley de Contrato del Sector Público y por ende del Pliego de Prescripciones Técnicas a lo dispuesto en el artículo 124 de dicho cuerpo legal.

A la vista de lo anterior se propone la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas del "Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla, de acuerdo con la redacción contenida en la versión fechada en Noviembre de 2016".

**SEGUNDO.** Considerando la **necesidad de la contratación del "Proyecto de rehabilitación de las antiguas oficinas de las cocheras del Servicio Municipal de Transportes para ubicar nueva sede del Distrito Este, de acuerdo con el informe de fecha 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I7JbEinFukU8jT/BW3FRqw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	27/07/2018 13:40:55	
	José Cardador Jiménez	Firmado	27/07/2018 12:15:25	
	Julia González De Gor Crooke	Firmado	27/07/2018 12:00:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>			



Departamento de Arquitectura e Infraestructuras

"Por medio del presente se motiva la necesidad de la contratación del expediente de referencia, a fin de cumplimentar el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a tal efecto se estima

Consta informe técnico del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, de fecha 11 de diciembre de 2017, en el que entre otros extremos manifiesta:

"(...)El Ayuntamiento de Málaga tiene previsto, formando parte de su planificación viaria, la construcción de un vial interno que comuniquen el enlace de la Alameda con la Avda. Jorge Luis Borges y Plaza José Bergamín.

Este vial, puramente urbano, no supone ningún acceso nuevo. Se trata de disponer de una vía colectora que, permitiendo los accesos al viario urbano colindante, disminuya las concentraciones de tráfico en los propios enlaces de la MA-20.

El Ministerio de Fomento, con el fin de que la ejecución de este vial no afecte a los accesos a la MA-20 efectuó al mismo tiempo que las obras de remodelación del enlace la estructura suficiente para abrir un Paso Inferior bajo el ramal de entrada a la MA-20 que se pretende utilizar para hacer la excavación sin afectar la tráfico.

En consecuencia, es objeto del presente proyecto ejecutar un vial paralelo, sin afectar a los ramales de los enlaces que permita acceder desde la Autovía MA-20 a las c/ Saint Exupery, Prosper Merimee (a través de la zona de aparcamiento del Centro Comercial) y Plaza José Bergamín, sin tener que llegar a la Plaza de Manuel Azaña. De esta forma se descongestiona el tráfico de esta zona que en la actualidad es muy elevado(...)".

A la vista de lo anterior se considera idóneo el objeto y contenido del contrato a los efectos de dar satisfacción a las necesidades descritas".

**TERCERO.** De conformidad con el informe técnico de fecha 6 de julio de 2018 del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, **no es necesaria la división en lotes**, a estos efectos el informe tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el "Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima que a la vista del Proyecto de obra y de las prescripciones técnicas contenidas en el mismo se encuentra suficientemente justificado la no división en lotes del objeto del contrato ya que no está prevista la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo pues ello dificultaría la correcta ejecución desde un punto de vista técnico".

**CUARTO Respecto de la clasificación**, consta informe técnico de fecha 26 de julio de 2018, de supervisión del proyecto, del siguiente tenor:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I7JbEinFukU8jT/BW3FRqw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	27/07/2018 13:40:55
	José Cardador Jiménez	Firmado	27/07/2018 12:15:25
	Julia González De Gor Crooke	Firmado	27/07/2018 12:00:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





Departamento de Arquitectura e Infraestructuras

"En relación con la obra objeto del "Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla", se tendrán en cuenta lo dispuesto en la subsección 4ª, artículos 77 a 83, de la sección 1ª, del capítulo II, del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la descripción de la misma definida en el proyecto que nos ocupa:

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e  
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e"

Por todo lo anterior,

**DISPONGO:**

**Primero.** Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, del "Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla, fechado en noviembre de 2016, de conformidad con el informe técnico de fecha 26 de julio de 2018 del Servicio de Proyectos y Dirección de Obras de Infraestructuras, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura.

**Segundo.** Declarar la necesidad de la contratación del "Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla", en atención a lo prevenido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP<sub>2017</sub>)

**Tercero.-** Declarar la no división en lotes del "Proyecto de construcción de un vial paralelo a la A-7 (ahora MA-20) entre la Alameda y Barriguilla", de conformidad con el informe técnico de fecha 6 de julio de 2018 del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras y el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.** Exigir la clasificación del contratista para contratar con la Administración Pública: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e, de conformidad con el Proyecto y el informe técnico de fecha 26 de julio de 2018.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**  
**COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, Y GERENTE DE LA GMU**  
**Fdo.: José Cardador Jiménez**

**Doy fe,**  
**El Secretario General;**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I7JbEinFukU8jT/BW3FRqw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	27/07/2018 13:40:55	
	José Cardador Jiménez	Firmado	27/07/2018 12:15:25	
	Julia González De Gor Crooke	Firmado	27/07/2018 12:00:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>			

